

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 2014-00695

DEMANDANTE: LUZ DERLY CRUZ SAN MIGUEL

DEMANDADO: ADIMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES

INTERVINIENTE EXCLUYENTE: SILVIA DE JESUS CERINZA

LITIS CONSORTE NECESARIO: CAMILO ANDRES LOPEZ MEJIA.

LITIS CONSORTE NECESARIO: DIANA CAROLINA PEREZ
CERINZA.

En Bogotá D.C. a los (05) día del mes de abril del año Dos Mil Veintidós (2022), siendo la hora de las (08:00 a.m.), día yS hora previamente señalados por auto anterior para la celebración de la presente audiencia, el suscrito Juez, en asocio de su secretaria Ad – Hoc, se constituyó en la audiencia pública y la declaró abierta, con el fin de adelantar audiencia prevista en los art. 77 y 80 del C.P.T

REGISTRO DE ASISTENCIA

Se concede el uso de la palabra a las partes para que se presenten, indicando su nombre, apellido, identificación, dirección, teléfono y correo electrónico de notificación, iniciando con la parte actora, su apoderado, parte demandada o representante y su apoderado.

OBJETO DE LA AUDIENCIA

Se recuerda a las partes que fueron convocadas a efectos de celebrar la audiencia de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES

PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, Y DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO prevista en los artículos 77 del CPT y de la S.S modificado por el art. 11 de la ley 1149 de 2007 y Art. 80 del CPL y de la S.S.

CONCILIACION

En este estado de la diligencia, el Despacho interroga a las partes, a efecto de determinar si les asiste ánimo conciliatorio, se declara fracasada la etapa de conciliación. Se continua el trámite subsiguiente de la presente audiencia. NOTIFICADOS EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS:

Las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada por ser de carácter perentorio se resolverán en la sentencia, de conformidad con la norma señalada. NOTIFICADOS EN ESTRADOS

SANEAMIENTO:

Acto seguido procedió la titular a examinar el expediente y al momento no se encontró causal de nulidad o de sentencia inhibitoria en el proceso que invalide lo actuado, por lo cual procede llevar a cabo la etapa de fijación de litigio.

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO:

El litigio versará sobre los hechos de la demanda relacionados en los numerales 4 a 6 y 8 toda vez que, la integrada en litis dice no ser ciertos.

En términos generales el problema jurídico a resolver se centrará en determinar en cabeza de quien se encuentra el beneficio de la sustitución pensional con ocasión al fallecimiento del señor FABIO PEREZ RENDOND, para lo cual se establecerá quien acredita los requisitos del Art. 47 de la Ley 100 de 1993, modificado por el Art. 13 de la Ley 797 de 2003, de ser así si hay lugar al pago de los intereses moratorios de que trata el Art. 141 de la misma norma.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

DECRETANSE Y PRACTICA DE PRUEBAS:

**LITIS CONSORTE NECESARIO: DIANA CAROLINA PEREZ
CERINZA:**

- **TESTIMONIOS:** Se decreta el testimonio de los señores JOSE ALBERTO FERNANDEZ GARCIA, MARIA DEL CARMEN VIRACACHA DE MADERO y FERNANDO PEREZ.
- **INTERROGATORIO DE PARTE:** Se decreta el interrogatorio de parte de la señora LUZ DERLY CRUZ SANMIGUEL.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

AUTO:

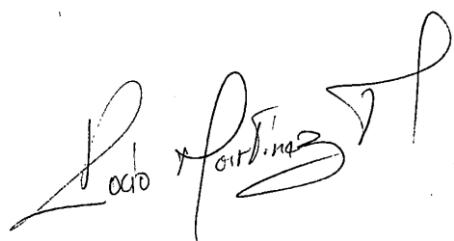
Se recibió la declaración del señor JOSE ALBERTO FERNANDEZ GARCIA.

Se cita a las partes para continuar con la audiencia dispuesta en el Art. 77 y 80 del C.P.T.Y.S.S., el día **JUEVES VEINTIUNO (21) DE ABRIL DEL AÑO 2022, A PARTIR DE LA 08.00AM.**

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ

Juez



ROCIO CAROLINA MARTINEZ

Secretaria Ad Hoc.